



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2016

(Julio 14)

“Por el cual se modifica el Artículo 13 Del Acuerdo Superior N° 013 de 2015 “Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las que le confieren la ley 30, el Decreto 1279 de 2002 y el acuerdo 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que es política de la Universidad evaluar periódicamente el desempeño de los profesores.

Que en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Universidad el PEI hace relevante los procesos de auto evaluación permanente en búsqueda de la Excelencia Académica.

Que el Decreto 1279 de 2002, faculta al Consejo Superior universitario para reglamentar y poner en marcha los sistemas de evaluación de desempeño de los docentes y de las actividades de dirección académico -administrativas que servirán para la aplicación de los artículos 14°, 17°, y 18°, del mismo Decreto.

Que el Consejo Nacional de Acreditación exige la revisión permanente de los sistemas de Evaluación interinstitucionales, como garantía de la calidad.

Que la evaluación es requisito para reconocer el puntaje de la experiencia calificada, según lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002 o la norma que lo reemplace.

Que el resultado de la evaluación, le permite a la Universidad reorientar las políticas de capacitación, mejoramiento académico, investigación, proyección social y de prácticas curriculares.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos en su capítulo VII establece la evaluación del personal docente de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria No 01207 del 23 de Julio de 2015 avaló en primer debate y sesión ordinaria No 009 del 28 de Agosto de 2015 expidió el Acuerdo Superior N° 013 de 2015.

Que en el ARTÍCULO 13° del Acuerdo Superior N° 013 de 2015 expedido el 17 de Septiembre de 2015 estableció *“El presente Acuerdo Superior deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005 y rige a partir de la fecha de su expedición”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2016
(Julio 14)

“Por el cual se modifica el Artículo 13 Del Acuerdo Superior N° 013 de 2015 “Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos”

Que en el memorando N° 40.030.279 del 14 de Abril de 2016 el Comité de Evaluación y Promoción Docente solicita el aplazamiento por un año de la aplicación del nuevo sistema de evaluación docente, dado que no se ha adquirido el software por parte de la Universidad para permitir la implementación del nuevo sistema de evaluación docente.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 012 del 11 de Mayo de 2016 avaló el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el Artículo 13°. Del Acuerdo Superior N° 013 de 2015 “Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 08 de 2005”.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria No 012 del 09 de junio de 2016 avaló en primer debate y sesión ordinaria No 0150 del 14 de julio de 2016 en segundo debate el presente proyecto de Acuerdo Superior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 13° del Acuerdo Superior N° 013 de 2015 “Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos, el cual quedará así:

Artículo 13°. El presente Acuerdo Superior aplaza la aplicación del el Acuerdo Superior No 013 de 2015 y regirá a partir del 01 de Enero de 2017.

Parágrafo: Mientras que se implementa el sistema actual de evaluación docente seguirá rigiendo el Acuerdo Superior 08 de 2005

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 14 días del mes de Julio de 2016.

CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES
Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario General

Proyectó: AVacca
Revisó: DPulido

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 012 del 09 de Junio de 2016
Segundo Debate: Sesión Ordinaria N° 015 del 14 de Julio de 2016